



SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA UNION TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.E.R.A.), APROBADO POR RESOLUCION M.T.E. Y S.S. Nº 414/08.

“Artículo 1º: Se constituye una asociación sindical de primer grado con la denominación de Unión Trabajadores del Estado de la República Argentina (U.T.E.R.A.), fundada el 26 de marzo de 2004.”

“La Asociación Sindical constituida tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y su zona de actuación se extiende a todo el territorio de la Nación Argentina.”

ARTICULO 2: Agrupa en su seno a los trabajadores estatales en relación de dependencia sean permanentes, transitorios, contratados que presten servicios para cualquiera de los poderes del Estado Nacional, Provincial o Municipal, entes autárquicos, servicios de cuentas especiales, organismos de control, entes de control de empresas privatizadas o control de servicios públicos, entes públicos no estatales centralizados o descentralizados o cooperadores, empresas estatales, sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal, sociedades estatales y con participación de capital estatal, trabajadores dependientes de mercados de hacienda, frutos, flores, centrales de cualquier naturaleza y todo otro organismo centralizado o descentralizado y cooperadores en el orden nacional, provincial, municipal o mixto y obras sociales de cualquiera de las personas jurídicas antes individualizadas. También agrupa al personal jubilado, retirado que haya estado afiliado al momento de acogerse al beneficio.

“Artículo 3º: La Unión Trabajadores del Estado de la República Argentina (U.T.E.R.A.) propenderá a la creación de Ramas por actividad, Juntas Internas de Delegados, y Departamentos necesarios para su actividad. Las que tendrán a su cargo el mejoramiento de las condiciones laborales, sociales, económicas, técnicas, culturales, deportivas de sus afiliados a cuyo fin son sus propósitos inmediatos y mediatos:

“a.- Garantizar la defensa de los intereses de los trabajadores afiliados.”

“b.- Propiciar la sanción de leyes y reglamentos que tiendan a proteger los derechos laborales y de la seguridad social del trabajador y a la aprobación y participación sindical en convenciones colectivas de trabajo, estatutos y escalafones que garanticen la permanente y efectiva vigencia de la estabilidad la carrera administrativa, sueldos y salarios dignos.”

“c.- Construir y participar en la adjudicación de viviendas con destino a los trabajadores procurando la aplicación integral de las leyes que autorizan a organismos nacionales, provinciales o municipales acordar créditos personales a tales fines.”

“d.- Asumir permanentemente la defensa de las fuentes de trabajo.”

“e.- Crear cooperativas, farmacias sindicales, mutualidades, colonia de vacaciones, turismo y todo servicio económico asistencial y social que tienda a mejorar las condiciones afiliado y su familia, participar o formar obras sociales de origen sindical.”

“f.- propender al mejoramiento cultural, técnico y físico del afiliado y su familia, a cuyo fin se organizarán y auspiciarán conferencias, cursos, seminarios y el funcionamiento de bibliotecas, escuelas, entidades de cualquier grado para la formación y capacitación laboral, capacitación técnica y sindical, propender a la formación primaria, secundaria y terciaria de los afiliados y su familia, otorgar becas, organizar certámenes, conciertos y toda otra manifestación intelectual o física.”

“g.- Prestar solidaridad moral y material a las organizaciones sindicales afines. Participar y mantener relaciones solidarias con entidades similares, Nacionales e Internacionales, profundizando las relaciones con las organizaciones Sindicales Latinoamericanas.”

“h.- Editar publicaciones periódicas.”





“i.- Defender y representar a sus afiliados.”

j.- Controlar el cumplimiento de las leyes y reglamentos de trabajo y seguridad social, denunciando sus infracciones.”

“k.- Defender el sistema democrático, propendiendo a la defensa plena de los derechos humanos, de los derechos de primera y segunda generación a la democratización del Estado para ponerlo al servicio de la Nación; y a la plena participación de los trabajadores en la empresa mediante la cogestión y autogestión, para lograr la justicia social.”

“l.- Fomentar la actividad sindical.”

ARTICULO 38: El Consejo Directivo estará conformado por 20 (veinte miembros) con asignación de los siguientes cargos:

- 1) Secretario General
- 2) Secretario General Adjunto
- 3) Secretario Administrativo
- 4) Secretario Gremial
- 5) Un Prosecretario Gremial
- 6) Secretario de Organización
- 7) Un Secretario de Prensa y Propaganda
- 8) Secretario de Finanzas
- 9) Secretaria de Igualdad de Oportunidad y Género
- 10) Secretaria de Acción Política
- 11) Un Secretario de Interior
- 12) Un Secretario de Actas
- 13) Un Secretario de Acción Social, Turismo, Deporte y Vivienda
- 14) Un Secretario de Relaciones Institucionales, Capacitación y Cultura
- 15) Secretaria de Seguridad Social

Cinco Vocales Titulares

Cinco Vocales Suplentes

Los integrantes de la Comisión Directiva se integrarán conforme lo dispuesto por la Ley 25.674 y su Decreto Reglamentario 514/2003 garantizando la participación femenina.

La asociación sindical tiene 2801 afiliados.

MIRTA G. DE PASCOLINI, Jefa Administrativa del Departamento Estructura Sindical.

Fecha de publicacion: 13/05/2011

